



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00707684- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de modificación de presupuesto –transitorio- de la Planta de cargos docentes, presentado por la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado cuenta con el aval del Consejo Asesor de la citada Escuela;

El informe elaborado por el Área Profesorado y Concursos, glosado a orden #06;

Que a orden #08, se incorpora el Proyecto de Modificación de Presupuesto de la Planta de cargos docentes, elaborado por el Área Personal y Sueldos;

Que la presente modificación de presupuesto es con carácter transitorio, por cuanto el cargo que se suprime se encuentra ocupado, por concurso, por la Prof. Luisa Inés Moreno en uso de licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía;

Que a orden #02, la Prof. Moreno presta conformidad;

Lo dispuesto en la Resolución H. Consejo Superior N° 359/2019;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 21 de febrero de 2022, aprobó por, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas, de fecha 21 de febrero de 2022;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la modificación de presupuesto –transitorio- de la planta de personal docente, solicitada por la Escuela de Letras y de conformidad a la planilla confeccionada a orden #08, para SUPRIMIR 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), a fin de CREAR 2 (dos) cargos de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), para ser afectados a las cátedras: Estética y Crítica Literaria Modernas y Seminario de Enseñanza de la Lengua I, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que, la Magíster Luisa Inés MORENO, legajo 22000, mantiene protegidos todos los derechos que el concurso le otorga como Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, de la Escuela de Letras, a partir del día de la fecha y por el término reglamentario vigente.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Superior, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RS